

**CONTRATO N° -2019-FONDECYT****“ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA”  
CONVOCATORIA 2019**

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 122-2018-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL COORDINADOR GENERAL**, en los términos siguientes:

**DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT**

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

**DE LOS ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT** mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2019-01 denominado “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, que contiene, entre otros documentos, las Bases de la Convocatoria, en adelante **LAS BASES**, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó ganadora.

**DEL OBJETO**

**CLÁUSULA TERCERA.-** Por el presente contrato **EL FONDECYT** otorga a **LA ENTIDAD EJECUTORA** un fondo económico para el financiamiento de la organización y ejecución



del evento \_\_\_\_\_(SEÑALAR SI ES NACIONAL, INTERNACIONAL o REGIONAL) denominado “ \_\_\_\_\_”, en adelante **EL EVENTO**, a realizarse en la ciudad de \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, el cual tiene como objetivo general incrementar la difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico entre los actores del SINACYT a través del apoyo para la realización de eventos para la promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, así como eventos para la popularización de la CTI en beneficio de la comunidad, y como objetivos específicos los señalados en el numeral 1.2.2 de **LAS BASES**, a fin de obtener los resultados esperados previstos en el numeral 1.3 de dicho documento.

### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución se considerará desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato hasta la fecha de cierre del evento.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de la fecha de **EL EVENTO** establecida en la cláusula precedente y se requiera su modificación, siempre que el contrato se encuentre vigente, se procederá conforme lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**, debiendo tenerse en cuenta las indicaciones señaladas en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

### DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** El costo total de **EL EVENTO** asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), siendo el monto de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** el de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), para cubrir los rubros financiables señalados en el numeral 2.3.2 de **LAS BASES**, y como contrapartida no monetaria y/o monetaria de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y de la(s) Entidad(es) Asociada(s), de corresponder, la de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

### DEL DESEMBOLSO

**CLÁUSULA SEXTA.-** El desembolso de la subvención que otorga **EL FONDECYT** se hará en una sola armada una vez aprobado los documentos de gestión, y será efectuado en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso.

### DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y de **EL COORDINADOR GENERAL** las siguientes:

1. Cumplir las actividades programadas en los documentos de gestión.
2. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
3. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente los rubros financiables indicados en **LAS BASES**.
4. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.

5. Presentar los documentos de gestión en el plazo estimado en **LA GUÍA**, y subsanar las observaciones, de corresponder.
6. Cumplir con la entrega de los resultados indicados en **LAS BASES**.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y de **EL COORDINADOR GENERAL** las demás establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

#### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA OCTAVA.- EL FONDECYT** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

#### DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**CLÁUSULA NOVENA.-** La resolución del presente Contrato dará lugar a la devolución total o parcial del monto o montos recibidos, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

La devolución incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil.

Además de la resolución contractual **EL FONDECYT** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de **LA GUIA**.

#### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA DÉCIMA.- LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

#### DE LA GARANTÍA

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (solo para entidades privadas)** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar para el desembolso una Carta Fianza por el monto y condiciones señaladas en el numeral 4.3 de **LAS BASES**.

Es requisito de la Carta Fianza, sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** cuando se resuelva el Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

En el caso que **LA ENTIDAD EJECUTORA** reciba la conformidad del Reporte del Informe Final de Resultados deberá solicitar la devolución de la carta fianza a **EL FONDECYT**.

### DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.**- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

### DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.**- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2019.

---

**ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**  
DNI N° 08229350  
**EL FONDECYT**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DNI N° XXXXXXXXX  
**LA ENTIDAD EJECUTORA**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DNI N° XXXXXXXXX  
**EL COORDINADOR GENERAL**